



Lima,

VISTOS; el Memorando N° 000788-2022-OGRH/MC de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe N° 000476-2022-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, con la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM-SIP, se aprueba la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP “Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública”, en cuyo numeral 6.5.4 establece que cuando la entidad no cuente con una Oficina de Integridad Institucional, la función de integridad recae en la máxima autoridad administrativa, quien puede ejercerla a través de una unidad funcional al interior de su despacho y se materializa a través de resolución de dicha autoridad administrativa, en la cual se debe precisar la línea jerárquica, responsabilidades, entre otros que se estime pertinente;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución de Secretaría General N° 051-2020-SG/MC, se conforma la Unidad Funcional de Integridad Institucional, para la implementación de la función de integridad del Ministerio de Cultura; como unidad no orgánica dependiente de la Secretaría General, y se encuentra a cargo de un(a) coordinador(a) designado por su titular;

Que, con el Memorando N° 000788-2022-OGRH/MC, la Oficina General de Recursos Humanos señala que la señora Erika Shantal Chávez Valdivia Herrera, en su condición de servidora sujeta al régimen de Contratación Administrativa de Servicios, y concordando los alcances dispuestos en la Resolución de Secretaría General N° 051-2020-SG/MC, puede asumir las funciones como coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad Institucional;

Que, en ese sentido, resulta necesario designar a la señora Erika Shantal Chávez Valdivia Herrera como Coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad Institucional del Ministerio de Cultura, en adición a sus funciones;

Con las visaciones de la Oficina General de Recursos Humanos y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la señora **ERIKA SHANTAL CHAVEZ VALDIVIA HERRERA** como Coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad Institucional del Ministerio de Cultura, en adición a sus funciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

ANA MILAGROS NINANYA ORTIZ
SECRETARÍA GENERAL